

Santiago, 26 de noviembre 2012

Señor.
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

ANT.: Incorpora modificaciones al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo que se indica.

De nuestra consideración:

En atención a lo señalado en materia del Antecedente cumpla con remitir a esa Superintendencia, texto refundido del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo de nuestra administración, denominado “Fondo Mutuo Bci de Monetario”. Lo anterior, con el propósito que dicho texto refundido y el Contrato de Suscripción de Cuotas, sea incorporado en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos”, en reemplazo del que fuera anteriormente depositado.

1.1- Las modificaciones incorporadas por requerimiento del mencionado oficio dicen relación con lo siguiente:

I.- Reglamento Interno:

- a) En el numeral 4.1 “Contrato de Derivados”, de la Letra B. “Política de Inversión y Diversificación”, se modifica el primer párrafo referente a la celebración de contratos de derivados, limitando la celebración de dichas operaciones solamente a los contratos de forwards de moneda y tasas de interés e instrumentos de renta fija, en mercados locales.
- b) En el numeral 2. “Remuneraciones de cargo del fondo y gastos, de la letra D “Series Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, se modifica el penúltimo párrafo, relativo a los gravámenes tributarios por las ganancias u otras rentas obtenidas por las inversiones del fondo, haciéndolo consistente con los instrumentos en los que el fondo se encuentra autorizado a invertir. Adicionalmente, se elimina el último párrafo que hace mención a los costos futuros que se cobren por la inversión del partícipe.

1.2- Modificaciones adicionales a los requeridos por oficio

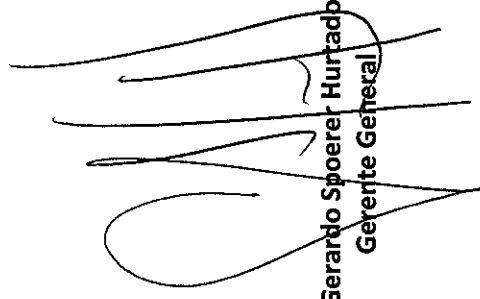
- c) En el numeral 3. "Plan Familia" de la letra E. "Suscripción, rescate y valorización de cuotas", se modifican las condiciones establecidas para el plan familia de fondos que dice relación con el cobro o no cobro de comisiones para las transferencias que se efectúen entre fondos o series de un mismo u otro fondo mutuo, resumiendo las distintos casos en que proceden o no proceden dichas condiciones.
- d) En el numeral 1. "Características generales", de la letra A. "Características del Fondo", se modifica el plazo máximo de pago de rescate disminuyendo éste desde 10 días corridos a un plazo de 1 día hábil bancario, contado desde la fecha de presentación de la solicitud o desde que se dé curso al rescate, si es un rescate programado

2.1- Las modificaciones incorporadas por requerimiento del mencionado oficio dicen relación con lo siguiente:

II.- Contrato de Suscripción de Cuotas

- a) En el numeral 3. "Gastos", de la Cláusula TERCERA, se modifica el penúltimo párrafo, relativo a los gravámenes tributarios por las ganancias u otras rentas obtenidas por las inversiones del fondo y el último párrafo agregando la página web www.svs.cl como fuente adicional, para que el partícipe conozca el reglamento interno del fondo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Gerardo Spoerer Hurtado
Gerente General